



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016

ASISTENTES

Alcalde: D. Carlos García-Gelabert Pérez.
Concejales: D^a. Ana Isabel Balandín Badajoz, D^a. Marta Díaz Álvarez, D. Francisco P. Reyes Barroso, D. Juan A. Aragoneses Carralón y D^a. Itziar González Tanago Meñaca.
Interventora: Florencia Navarro Chao.
Secretaria: Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13,00 horas del día 28 de Enero de 2016, se reúnen en 1^a convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 12 de enero de 2016.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 6630/2015 (R.E. 6711/2015), promovido por **D. MANUEL ROLLAN DÍAZ**, solicitando de Licencia de Obra para la ampliación de la cocina (planta baja) y dormitorios 3 y 4 (planta primera) de la vivienda unifamiliar sita en la calle Ribadeo, nº 18, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecto D^a. Eloísa Martínez Sellés, colegiada núm. 15.684. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 26/01/2016 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Por tratarse de una ampliación, **al término de la obra deberá aportar, copia de la alteración catastral que tal ampliación supone (Mod. 902) tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid.**
- 2.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente las señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alpedrete.
- 3.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

4.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, eléctrica ni telefónica, acometidas que se solicitarán oportunamente, y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la Compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar a su costa la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

5.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

6.- En base al ***Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, se estima que la obra dará comienzo en el plazo de 00 meses desde el otorgamiento de la licencia, teniendo una duración prevista de 03 meses.*** Por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

No obstante lo anterior, caso de que la licencia de obra no contenga indicación expresa sobre los plazos de vigencia, se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia del plazo de un año para iniciar las obras y de tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- En fecha **22 de diciembre de 2015**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS** por importe de **1181,43.-€** mediante ingreso en efectivo en el BBVA, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

3º.- HACIENDA:

3.1 PRECIOS PÚBLICOS

3.1.1 XXIII DUATHLON POPULAR DE ALPEDRETE. Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Deportes, vista la memoria económico-financiera



de Intervención y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas celebrada con fecha 27 de enero de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el Precio Público correspondiente al XXIII Duatlón Popular de Alpedrete, de:

- 8,00.- euros por participante EMPADRONADO
- 15,00.- euros por participante NO EMPADRONADO
- 20,00.- euros por participante inscripción FUERA DE PLAZO.

3.2 CONTRATACIÓN

3.2.1 APROVECHAMIENTO PLURIANUAL APÍCOLA. Vista la propuesta de la Mesa de contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó adjudicar a D. Javier Tornos Fiter, la ejecución mediante subasta pública del Aprovechamiento plurianual Apícola durante los años 2016-2020 en el monte nº 26 de C.U.P., en la cantidad de 302,00.- euros (trescientos dos), en las condiciones del Pliego de Clausulas aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2015, con las mejoras contenidas en la oferta presentada por el interesado, y al Pliego de Condiciones Técnicas remitido por la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario deberá abonar el valor del diez por ciento del importe de adjudicación (30,20.-€), como garantía definitiva, tal y como se expresa en el punto nueve del Pliego de Cláusulas Administrativas en un plazo de diez días a contar partir de la fecha de notificación.

Se deberá dar cuenta a todos los licitadores del presente acuerdo.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2015.

4º.- VARIOS:

4.1 LICENCIAS MUNICIPALES PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

4.1.1 Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la siguiente Licencia Municipal a que se refiere dicho Decreto:

Nº 98 Titular de la **Licencia: D. MATÍAS RUIZ RIOJA**. Código Identificativo animal (microchip): 941000017994655, para perro de raza Rottweiler, llamado "Cava".

Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.

CENSO CANINO: Vista la solicitud presentada y concedida, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la inclusión en el Censo Canino de la Licencia número 98 con la anotación de "Potencialmente Peligroso".



4.2 ASUNTOS VARIOS

4.2.1 Vista la solicitud presentada por **D^a. CRISTINA ANA JIMBORENA**, solicitando autorización para la instalación de un puesto para la venta de productos Alimenticios (Aceitunas, Huevos de Granjas, Legumbres, Conservas), en el mercadillo municipal que tiene lugar los jueves en el parking del Parque de Las Columnas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó conceder la autorización solicitada. Deberá personarse en las dependencias municipales de Servicios Económicos para la autoliquidación de la Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público.

4.2.2 La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alpedrete y la Empresa East West Productos Textiles, S.L., para la prestación y fomento del servicio público de recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles en el ámbito del municipio de Alpedrete, facultando al Sr. Alcalde D. Carlos García-Gelabert Pérez a la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

4.2.3 Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas para colaborar con los gastos de Vivienda Habitual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13,35 horas, lo que como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

